



JUNTA EJECUTIVA

Lic. Omar E. Picca
Presidente

Lic. María José Verde
Vicepresidente

Lic. Javier C. Guardamagna
Tesorero

Lic. Griselda E. Gómez
Vocal de Actas y Prensa

Lic. Estela L. Reina
Vocal Obras Sociales

Lic. Juana A. Rementería
Vocal de Asuntos
Administrativos

Lic. Claudia E. Díaz
Vocal de Acción Gremial

Lic. Norma P. Umaño
Vocal de Asuntos
Profesionales Universitarios

Lic. Andrea N. Tobarez
Vocal de Capacitación
Profesional

Lic. María J. Rubio
Vocal de Acción Social

Fspta. Daniela F. Reginelli
Vocal Suplente 1°

Lic. Francisco D. Acosta
Vocal Suplente 2°

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Lic. Paulo D. Pastor
Titular 1°

Lic. Ana L. Tomaselli
Titular 2°

Lic. Silvina M. Lambertucci
Titular 3°

Lic. Ana C. Suárez
Suplente 1°

Andrea L. Loiacono
Suplente 2°

REGIONALES

Regional I - Villa María
Regional II - San Francisco
Regional III - Punilla
Regional IV - Capital
Regional V - Oeste
Regional VI - Río Cuarto
Regional VII - Unión y Marcos Juárez
Regional VIII - Río Tercero

RESOLUCION N°005/21

ACTA N° 776

FECHA: 21/07/2021

VISTO:

Que dada la actualización de los valores de la Matrícula Profesional, determinada mediante Resolución N° 004/2021, es que resulta imprescindible adaptar los importes del Fondo Solidario para todos los matriculados del Colegio Profesional, a favor de él y/o familiares a través de un Subsidio por Fallecimiento, Incapacidad Transitoria, Nacimiento/ adopción y/o Casamiento,

CONSIDERANDO:

Que es pertinente el ajuste presupuestario para tal fin, como lo establece la Ley 7528/8429 en su capítulo tercero que define los fondos del sistema, en donde delega a la Junta de Gobierno la regulación apropiada y teniendo en cuenta la proyección del presupuesto conjuntamente con la asesoría contable en la que pueden aumentarse las prestaciones de dicho Fondo, cuyos datos han sido analizados y que fueron tratados en el seno de la Junta de Gobierno en fecha ut supra,

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

- En lo referente al **Subsidio por Incapacidad Transitoria** incrementar el monto a \$ 19.375.00 con plazo de goce de dicho subsidio de hasta 3 meses de acuerdo a la autorización mediante auditoría médica para el mes de agosto; de \$20.925.00 para el mes de octubre y de \$ 22.475.00 para el mes de diciembre de 2021.-
- En lo referente al **Subsidio por Fallecimiento** fijar la suma de \$ 12.500.00, pudiendo tramitarse hasta 90 días posteriores al mismo para el mes de agosto; de \$ 13.500.00 para el mes de octubre y de \$ 14.500.00 para el mes de diciembre de 2021.-
- Elevar el monto de **Subsidio por Nacimiento-Adopción** a \$ 6.250.00 pudiendo tramitarse hasta 45 días posteriores al mismo en el mes de agosto; de \$ 6.750.00 para el mes de octubre y de \$ 7.250.00 para el mes de diciembre de 2021-;
- Elevar el monto del **Subsidio por Matrimonio** de \$ 2.500.00 pudiendo tramitarse hasta 45 días posteriores al mismo en el mes de agosto; de \$2.700.00 para el mes octubre y de \$ 2.900.00 para el mes de diciembre de 2021.-





JUNTA EJECUTIVA

Lic. Omar E. Picca
Presidente

Lic. María José Verde
Vicepresidente

Lic. Javier C. Guardamagna
Tesorero

Lic. Griselda E. Gómez
Vocal de Actas y Prensa

Lic. Estela L. Reina
Vocal Obras Sociales

Lic. Juana A. Rementería
Vocal de Asuntos
Administrativos

Lic. Claudia E. Díaz
Vocal de Acción Gremial

Lic. Norma P. Umaño
Vocal de Asuntos
Profesionales Universitarios

Lic. Andrea N. Tobarez
Vocal de Capacitación
Profesional

Lic. María J. Rubio
Vocal de Acción Social

Fspta. Daniela F. Reginelli
Vocal Suplente 1°

Lic. Francisco D. Acosta
Vocal Suplente 2°

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Lic. Paulo D. Pastor
Titular 1°

Lic. Ana L. Tomaselli
Titular 2°

Lic. Silvina M. Lambertucci
Titular 3°

Lic. Ana C. Suárez
Suplente 1°

Andrea L. Loiacono
Suplente 2°

REGIONALES

Regional I - Villa María
Regional II - San Francisco
Regional III - Punilla
Regional IV - Capital
Regional V - Oeste
Regional VI - Río Cuarto
Regional VII - Unión y Marcos Juárez
Regional VIII - Río Tercero

- e) El Fondo Solidario tendrá por objetivo cubrir, en base a los datos analizados sobre registros de casos producidos y proyectados para el 2021, según la siguiente composición:

Concepto/	Subsidio por Incapacidad	Subsidio por Fallecimiento	Subsidio por Nacim/Adopción	Subsidio por Casamiento
Valor Unitario				
Agosto/21	\$ 19.375	\$ 12.500	\$ 6.250	\$ 2.500
Octubre/21	\$ 20.925	\$ 13.500	\$ 6.750	\$ 2.700
Diciembre/21	\$ 22.475	\$ 14.500	\$ 7.250	\$ 2.900

- f) El origen de financiamiento a los fines de cubrir éste presupuesto es la asignación de \$ 94.92 por matrícula profesional ingresada al área contable en el mes agosto; de \$102.52 en el mes de octubre y de \$110.11 en el mes de diciembre de 2021.-
- g) Proceder a un chequeo de los cambios propuestos a partir de la presente sanción y realizar además análisis a los fines de su reacomodamiento y sustentabilidad.
- h) Las citadas actualizaciones de valores comenzarán regir a partir del devengamiento de la Matrícula Profesional del mes de agosto, octubre y diciembre de 2021.-
- i) Comuníquese a todas las Regionales y por su intermedio a todos los matriculados, regístrese y archívese


Lic. Griselda E. Gómez
VOCAL ACTAS Y PRENSA
Col. Prof. de Kinesiólogos y Fisioterapeutas
de la Provincia de Córdoba




Lic. Omar E. Picca
PRESIDENTE
COL. PROF. DE KLGOS
Y FSPTAS. PCIA. CBA.

